

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho de junio de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GLORIA INES RONCANCIO RODRIGUEZ
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA GLADYS SANCHEZ OBANDO
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00112-00

Se agrega y se tiene en cuenta la contestación de la demanda ofrecida por el Curador Ad Litem de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA GLADYS SANCHEZ OBANDO, por cuanto reúne los requisitos del artículo 96 del C.G.P.

Se hace claridad, que si bien es cierto se contestó la demanda, de dicho escrito no se advierte excepción alguna tendientes a enervar las pretensiones incoadas por la parte demandante. En consecuencia, una vez notificado el presente proveído se continuara con la etapa procesal conforme el ordenamiento positivo.

Notifíquese,

La Juez,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 093 Del 21 de JUNIO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

YLG

YLG